

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2019-01167- 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JONNATHAN JAVIER LIBERATO BONILLA
Ejecutivo Singular.

Visto el documento obrante e a folio 28 del presente cuaderno, el Despacho,

RESUELVE

Conforme a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado **JONNATHAN JAVIER LIBERATO BONILLA**.

Por solicitud de las partes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 3 del Código General del Proceso, se acepta la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término de tres (3) meses, contados desde la recepción de la petición, esto es, el 17 de marzo de 2021.

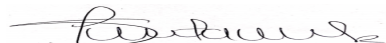
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 25 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario